



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 28 de Octubre de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 965 /2019

VISTO:

El TEA N° A-01-00030622-9/2019, las Resoluciones CM N° 1046/2011 y 220/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. Vanesa Ferrazzuolo, en su carácter de Titular de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires solicita se dispongan acciones a los fines de garantizar la capacitación en materia de género y violencia contra las mujeres en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.499 y la Ley N° 6208 de la CABA.

Que se destaca que la capacitación en materia de género y violencia contra las mujeres es un compromiso que ha asumido el Estado Argentino al ratificar la Convención sobre Eliminación de toda forma de discriminación contra la Mujer-que integra el texto constitucional-, sus recomendaciones y la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de Belem do Pará"), aprobada por Ley 24.632.

Que, desde la sanción de la Ley Micaela dicha capacitación resulta obligatoria para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías, en los tres poderes del Estado (art. 1, Ley 27.499).

Que por su parte, la Resolución CM N° 71/2019 aprobó el proyecto denominado "Implementación Ley Micaela" impulsado por la Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y encomendó a la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica (OMVD) realizar las acciones necesarias para el desarrollo del mismo, con la intervención del Centro de Formación Judicial en lo que corresponda.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 306/2019 se designó a la Dra. Vanesa Ferrazzuolo como titular de la OMVD, y en virtud de ello se han promovido, sendos intercambios y reuniones de trabajo con las Asociaciones Sindicales, el Observatorio de Género y el Centro de Formación Judicial, generando una coordinación eficaz y el consenso necesario en torno a los contenidos del Programa en cuestión.

Que en ese orden, se ha diseñado un Programa de Capacitación, que consta de cuatro (4) módulos obligatorios, pero no correlativos, de cinco (5) horas cada uno. Dichos módulos contemplan los contenidos sugeridos en la guía de orientaciones específicas brindadas por el INAM, ya que todos cuentan con objetivos específicos que permiten ser encuadrados en alguno de los "tipos de capacitación" previstos en dicha guía.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que como objetivo general se pretende brindar conceptos elementales sobre la temática, proporcionar las herramientas básicas para comenzar a incorporar la perspectiva de género en la labor diaria y propiciar la creación de espacios favorables para comenzar a modificar actitudes y prácticas estereotipadas androcéntricas.

Que el referido Programa incluye un acercamiento conceptual a la temática de género, el marco normativo nacional e internacional, un apartado de género y políticas públicas, y otro módulo más específico a nuestro Poder Judicial en el que se puede optar entre atención a la mujer en situación de violencia, violencia de género en el ámbito penal, en el ámbito contencioso administrativo o en niñas, niños y adolescentes.

Que luego, la propuesta de Programa para la implementación de la capacitación en el marco de la Ley Micaela, fue remitida por la Dra. Ferrazzuolo, para su tratamiento, al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; quien, con la participación de representantes de todos los Ministerios Públicos entre otros actores, aprobó por unanimidad la propuesta mencionada.

Que así las cosas, tras reuniones operativas de trabajo con el propio Centro de Formación Judicial, la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones Universitarias del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad, y la Secretaría General de Capacitación del Ministerio Público Fiscal, se diagramó la implementación de la capacitación con modalidad "a distancia", es decir, virtual u *on line*.

Que en este sentido, en caso de resultar necesario, deberán instrumentarse convenios con los Ministerios Públicos a fin de formalizar los servicios que cada uno prestará en el programa de capacitación, y delegar en las respectivas administraciones los aspectos presupuestarios del mismo, a fin de dar celeridad.

Que con respecto al contenido de los programas, el Centro de Formación Judicial, en coordinación con la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica, serán quienes escojan y definan la nómina de docentes para llevar adelante las capacitaciones y estos últimos los que determinen el material para trabajar en cada módulo.

Que en lo relativo a la modalidad virtual, se puede destacar que la importancia en el uso de este tipo de tecnologías para los programas de investigación y de cursos en modalidad a distancia radica en las posibilidades que genera: se flexibilizan los espacios y los tiempos de los participantes, se prescinde de la necesidad de la copresencia y de la relación de sincronización temporal, logrando capacitar a un número mayor de personas en menor tiempo y con costos considerablemente más bajos, siendo estos beneficios tanto para las instituciones como para los participantes.

Que de este modo, cada alumno puede regular sus tiempos de participación y aprendizaje configurando su propio trayecto formativo, en el marco de ciertas pautas establecidas que puedan ser por ejemplo un cronograma, actividades pautadas, materiales compartidos, un diseño didáctico común, entre otras.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que más allá de que en adelante se pueda establezca, en simultáneo y de forma no excluyente, una capacitación con los mismos contenidos pero bajo modalidad presencial, de momento, la propuesta tiene que ver con implementar la capacitación en este formato virtual a distancia.

Que esta propuesta, elaborada como ya se dijo por la OMVD, el Centro de Formación Judicial y el Ministerio Público de la Defensa, fue transmitida oportunamente a las Asociaciones de Magistrados, al Observatorio de Género y a las Asociaciones Sindicales, quienes estuvieron de acuerdo con la viabilidad de la misma.

Que la información general acerca de la implementación de la capacitación y el cronograma estimativo serán especificados en el Anexo II de la presente. En este punto, se prevé que durante todos los meses del año calendario, salvo en la feria, se realicen los módulos, y que la inscripción a cada uno de ellos permanezca abierta por, al menos, 5 días corridos y disponible para su realización por, al menos, 15 días, también corridos, durante las 24 hs. Previo a ello, se realizará una difusión institucional masiva para informar sobre las fechas concretas y condiciones de inscripción.

Que sin perjuicio de lo antedicho en cuanto a la disponibilidad de 24 hs del curso *online*, y atento a que la capacitación en materia de género, tal y como se ha destacado al comienzo, no es una mera elección de preferencia en la formación de quienes prestan el servicio de justicia sino que resulta obligatoria, es también una obligación del Poder Judicial y de cada Jefe de Área, permitir que todo el personal a su cargo pueda realizar dicha capacitación dentro del horario de trabajo y con los recursos del lugar donde preste servicios.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar el “Programa de Capacitación Ley Micaela” -que como Anexo I forma parte de la presente-, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nacional 27.499.

Art. 2°: Establecer la obligatoriedad del “Programa de Capacitación Ley Micaela” para todos los integrantes del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, sin importar la fecha de ingreso al Poder Judicial, ni las capacitaciones realizadas fuera del referido programa.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Art. 3°: Solicitar a cada Jefe de Área que arbitre los medios necesarios para que el personal a su cargo, pueda realizar la capacitación en el horario de trabajo y con los recursos de la propia dependencia, sin afectar la prestación del servicio de justicia.

Art. 4°: Establecer, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 3° de la presente, que cada módulo esté disponible en el campus virtual durante las 24 hs de los días en que los mismos se dicten.

Art. 5°: Solicitar al Departamento de Prensa y Difusión del Consejo de la Magistratura que, en coordinación con la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica y el Centro de Formación Judicial, comunique de manera masiva y fehaciente a todos los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad acerca del Contenido del Programa de Capacitación (Anexo I), la modalidad de implementación general del mismo (Anexo II) así como los plazos de inscripción y realización de cada módulo que las autoridades vayan estableciendo.

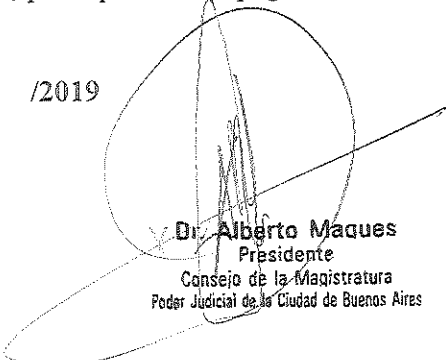
Art. 6°: Solicitar al Centro de Formación Judicial que, al finalizar cada año calendario, tenga a bien remitir a la Dirección de Factor Humano de este Consejo de la Magistratura la nómina de todos los integrantes del Poder Judicial que hayan aprobado el "Programa de Capacitación-Ley Micaela" para que dicha circunstancia sea incorporada por la referida Dirección al legajo de cada uno de ellos.

Art. 7°: Encomendar a la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica iniciar, de ser necesario, los trámites correspondientes para la suscripción de convenios con los Ministerios Públicos, a fin de formalizar los servicios que prestarán en el programa de capacitación y delegar en las respectivas administraciones los aspectos presupuestarios de aquellos, a fin de dar celeridad.

Art. 8°: Invitar al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público Fiscal, Tutelar y de la Defensa a adherir al "Programa de Capacitación – Ley Micaela", sin perjuicio de las capacitaciones que ya hayan promovido en cumplimiento de la Ley.

Art. 9°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Autoridad Aplicación Ley Ética Pública, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y por su intermedio a los Juzgados del fuero, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y por su intermedio a los Juzgados del fuero, al Tribunal Superior de Justicia de la CABA, al Ministerio Público de la Defensa, Fiscal y Tutelar, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 965 /2019


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

ANEXO I RES. PRES. N° 965/2019

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
LEY MICAELA

I.- Introducción

En el marco de las Orientaciones brindadas por el INAM para el "Diseño de proyectos de Capacitación de la Ley Micaela" (27.499), se desarrolló un "programa piloto" que consta de cuatro (4) módulos obligatorios de cinco (5) horas cada uno.

Estos módulos contemplan los contenidos sugeridos en el cuadro de las orientaciones específicas brindadas por el INAM. Todos cuentan con objetivos específicos que permiten encuadrarlos en alguno de los "tipos de capacitación" previstos en la guía, que se adjunta a la presente propuesta.

Objetivos generales:

- Brindar los conceptos elementales sobre la temática;
- Proporcionar las herramientas básicas para comenzar a incorporar la perspectiva de género en la labor diaria;
- Propiciar la creación de espacios favorables para comenzar a modificar actitudes y prácticas estereotipadas androcéntricas.

Modalidad:

Conforme lo establecido por el Art. 8 de la ley 27.499 esta capacitación de veinte (20) horas es obligatoria para todxs lxs integrantes del Poder Judicial de la CABA sin importar la fecha de ingreso al mismo, ni las capacitaciones realizadas fuera de este programa. Es decir, la capacitación será obligatoria, universal, continua y sin equivalencias, para el personal actual y futurxs ingresantes del Poder Judicial de la Ciudad.

De los cuatro (4) módulos obligatorios, tres (3) serán comunes a todxs lxs agentes y el cuarto será a elección entre cuatro (4) propuestas temáticas específicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Los módulos no serán correlativos y se sugiere que se realicen en una jornada de cinco (5) horas o en dos sucesivas de dos horas y media (2 ½) cada una. En cualquier caso, se realizará primero un acercamiento teórico y luego se efectuarán “talleres de casos” para implementar aquellos conocimientos.

Los horarios en los que se dictará los módulos serán a definir, teniendo en cuenta principalmente la obligatoriedad de la capacitación, la capacidad operativa del Centro de Formación Judicial, en torno a la logística y organización de recursos humanos, y la del Consejo de la Magistratura, en miras de garantizar la prestación del servicio de justicia.

Cada módulo de la capacitación se dictará durante un mes calendario. Durante ese período la misma actividad se replicará alternadamente en distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad. En ese orden, la capacitación general se realizará dos (2) veces durante el año calendario, esto es, una durante la primera mitad y otra durante la segunda.

II.- Actividades:

1.- Un acercamiento a la temática de Género.

- a) Género: definición y evolución. Diferentes usos y acepciones. Definición de patriarcado. Asignación de roles, la división entre lo público y lo privado. La perspectiva de género como instrumento de análisis. Androcentrismo en el lenguaje. Sexismo y androcentrismo en los discursos jurídicos. Interseccionalidad.
- b) Taller de casos.

2.- Género y Violencia: marco normativo

- a) Leyes de violencia 1° y 2° generación. Distinción con la violencia doméstica. La violencia de género como problema social.

Marco Normativo Internacional: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -CEDAW (concepto de discriminación contra las mujeres; discriminación en todos los aspectos de la vida de las mujeres; compromisos de los Estados).

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - Belem do Pará (definición de violencia contra la mujer; deberes de los Estados).

Marco Normativo Nacional: Ley 26.485. Definición de violencia contra las mujeres; tipos de violencia; modalidades de violencia. Acoso.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Violencia laboral, mobbing.

Ley 27.499 (Ley Micaela). Justificación de la norma: importancia de la perspectiva de género en las prácticas del Estado; obligatoriedad; Responsabilidades institucionales.

b) Taller de casos

3.- Género y políticas públicas

a) Aplicación de la perspectiva de género en el Estado. Lineamientos básicos para las políticas estatales. Concepto de transversalización; ¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas? ¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas de género? ¿Cómo implementar políticas públicas con perspectiva de género? Lenguaje y Justicia: importancia de lenguaje sencillo e inclusivo.

b) Acceso a Justicia y Acceso a la Justicia

c) Responsabilidad y deberes del Estado frente a la violencia de género: actuación de fuerzas y cuerpos de seguridad; perspectiva judicial en relación a la violencia contra la mujer. Rol del Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y la AGT de la CABA.

d) Taller de casos

4.- ACTIVIDADES OBLIGATORIAS A ELECCIÓN.

De las actividades propuestas a continuación lxs agentes deberán realizar en forma obligatoria por lo menos una de ellas a fin de completar las veinte (20) horas exigidas.

A) Atención a la mujer en situación de violencia:

a) Herramientas y recursos básicos para la identificación y orientación ante casos de violencia de género. Circuito de ayuda: atención de la mujer en el momento que la solicita y derivación responsable o asistida.

→ Centro de Justicia de la Mujer de la CABA.

→ OMVD CABA.

→ OM y OVD - CSJN.

→ Línea 144; otros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

- Protocolo de Intervención para el Acceso a Justicia de Mujeres en Situación de Violencia de Género en las relaciones de pareja. Primera línea de apoyo.
- b) Características del proceso por violencia de género: especialidad; multidisciplinariedad. Coordinación Interinstitucional. Contenido mínimo del legajo/sumario policial. Evidencias a tener en cuenta para probar el contexto. Estándares internacionales en materia probatoria.
- c) Taller de casos.

B) Violencia de género en el ámbito penal:

- a) Juzgar con perspectiva de género
- b) Marco jurídico CABA. Tipos penales y de faltas. Estándares para la recolección de evidencia.
- c) Derechos de las víctimas.
- d) Medidas alternativas a la pena.
- e) Taller de casos. Jurisprudencia.

C) Violencia de género en el ámbito contencioso administrativo:

- a) Juzgar con perspectiva de género.
- b) Violencia de género y derechos económicos, sociales y culturales.
- c) Violencia institucional, violencia en el empleo público. Instancia administrativa. Normativa aplicable.
- d) Taller de casos. Jurisprudencia.

D) Violencia de género en niñas, niños y adolescentes.

- a) Interés superior del niño.
- b) Juzgar con perspectiva de género. Interseccionalidad.
- c) Régimen penal-juvenil. Bullying, grooming.
- d) Taller de casos. Jurisprudencia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

ANEXO II RES. PRES. N° 965/2019

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A
DISTANCIA LEY MICAELA**

Inscripción: la inscripción al curso a distancia de la Ley Micaela se realiza con el usuario registrado o a registrar en el portal del Centro de Formación Judicial:
<http://www.cfj.gov.ar/>

Acceso al campus: Una vez transcurrido el periodo de inscripción, se genera el listado de participantes a ser dados de alta Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial: <https://cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar/>

Cada participante recibe a su correspondiente casilla de correo registrada en el portal del Centro de Formación Judicial, un mail con la información de acceso al *Moodle*: dirección (link), usuario y clave. La clave es privada y se asigna de forma automática, pero cada participante tiene la facultad de cambiarla una vez haya ingresado al *Moodle* las veces que lo considere pertinente.

Una vez que se ingresa a la actividad en el Módulo inicial de ambientación se informan las características de la actividad (contenidos, requisitos, modalidad de trabajo), las distintas herramientas de la plataforma y formas de comunicación

Al *Moodle* se puede acceder desde cualquier dispositivo con acceso a Internet durante las veinticuatro (24) horas: computadora de escritorio, notebook, celular, Tablet, etc.

Los archivos de texto publicados en cada actividad pueden leerse en línea, descargarse en el dispositivo que esté utilizando cada participante o imprimirse. Permanecerán disponibles durante la vigencia del curso.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Duración de la actividad: el curso está disponible para ser realizado por lxs participantes durante el tiempo que se estipule en cada caso de acuerdo a la cantidad de horas que se certifican.

El curso es de acceso libre para lxs matriculadxs durante su vigencia y podrán realizarlo de acuerdo a sus tiempos y a su ritmo de aprendizaje.

Soporte técnico: durante la vigencia del curso, de lunes a viernes de 9.00 a 16.00, lxs participantes pueden comunicarse con el soporte técnico del campus por las distintas herramientas de la plataforma o por correo electrónico a: cursos@jusbairees.gob.ar o cursos@tsjbairees.gov.ar

Contenido del curso:

Módulo de presentación institucional: general para todas las actividades

Módulo de presentación del Programa de Capacitación a Distancia Ley Micaela: general para todas las actividades del programa. Contiene video institucional y link a la normativa nacional y local

Módulos de actividades: en estos módulos se desarrollan los contenidos de cada curso con los recursos dispuestos para tal fin (videofilmaciones, textos bibliográficos de lectura obligatoria o sugerida, resolución de ejercicios, trabajos prácticos, foros de participación obligatoria u optativa, etc)

Noticias: en esta sección se puede publicar información de interés institucional o sobre el tema del curso. Se incorpora en caso de ser necesario

Calendario: se publican las fechas de inicio y cierre, y las actividades a realizar.

Foros: herramienta de interacción asincrónica en la cual se plantean debates y espacios de consulta e intercambio entre lxs tutores y lxs alumnxs.

Chat: herramienta de interacción sincrónica en la cual se plantean debates y espacios de consulta e intercambio entre lxs tutores y lxs alumnxs.

Correo: se pueden redactar correos desde el aula. Lxs tutorxs pueden enviar mensajes grupales o individuales a lxs participantes, y ellxs pueden responder a lxs tutorxs desde este



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

mismo espacio. Siempre llega un aviso al mail del perfil del usuario indicando que tiene un correo en el campus y el contenido del mismo.

Tutores: En toda la cursada, lxs participantes cuentan con tutorxs con lxs que podrán comunicarse vía correo electrónico y a través del foro del aula.

En cada actividad hay tutores técnicos que resuelven inconvenientes en el uso de la plataforma y tutores académicos.

Las consultas de lxs participantes se responden en un plazo de veinticuatro (24) horas hábiles.

Lxs tutorxs académicos pueden recordar las fechas de vencimiento cuando ven que algún alumno no completó alguna tarea obligatoria a través de un correo electrónico individual a cada participante que corresponda y son lxs encargadxs de realizar una devolución a las participaciones en los foros.

Evaluación: habrá, al finalizar los contenidos obligatorios, un cuestionario de autocorrección con diez (10) preguntas, necesitando seis (6) correctas como condición de aprobación. Cada curso tendrá, además, dos instancias de participación en un foro de debate. Lxs alumnxnxs tienen obligación de participar con al menos una (1) consigna. Lxs tutorxs académicxs indican cuando la participación en el foro se tiene por aprobada y esto habilita la instancia de evaluación.

Certificados: una vez que lxs participantes completen todas las instancias obligatorias para la aprobación del curso, y luego de la revisión correspondiente de lxs tutorxs, podrán descargar del portal del Centro de Formación Judicial el certificado digital por la finalización del módulo. Al concluir la totalidad de los módulos podrá solicitar un certificado por la finalización del programa.

